

RESOLUCIÓN No. 247 DE 2019
(DICIEMBRE 30)

Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental y las Tablas de Control de Acceso de la de la Personería de Bucaramanga



**LA SECRETARIA GENERAL DE
LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
En uso de sus facultades legales, y en especial
Las conferidas por Resolución No. 047 de marzo de 22 de 2018

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia indica que «La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.
- 2) Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.
- 3) Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.
- 4) Que los artículos 11 y 12 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control, así como la responsabilidad sobre la gestión documental y sobre la administración de los mismos.
- 5) Que el artículo 2.8.2.5.6 del Decreto 1080 de 2015, establece que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes: a) Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas. b) Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte. c) Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación. d) Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad.
- 6) Que así mismo la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.
- 7) Que el Decreto 1080 de 2015, compila y señala los instrumentos archivísticos a desarrollar de la gestión documental en las entidades públicas, que en consecuencia el artículo 2.8.2.5.10 de esta normatividad, establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.
- 8) Que a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en el Decreto 1080 de 2015, para la construcción de los diferentes instrumentos archivísticos y el ciclo vital del documento del archivo de la Personería de Bucaramanga

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Programa de Gestión Documental -PGD- y las Tablas de Control de Acceso de la Personería de Bucaramanga, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución en 33 folios totales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Programa de Gestión Documental -PGD-, para que se desarrolle en la Personería de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO. Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Programa de Gestión Documental -PGD- así lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar en la página web de la Personería de Bucaramanga el Programa de Gestión Documental -PGD-.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición


COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

(Delegación de Funciones Resol. 047 de 2018)

Elaboró: Lucía B. Vega 
Abogada Contratista